



MAT.: Apruébese la tramitación de Finiquito personal Código del Trabajo 2022.

ALGARROBO,

03 NOV 2022

DECRETO N° P

3859



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 05.01.2022, Establece Orden de Subrogancias Año 2022.

CONSIDERANDO:

1. El finiquito corresponde al acto mediante el cual un trabajador y un empleador ratifican ante un ministro de fe el término de la relación laboral.

DECRETO:

- I. Gírese por **Tesorería Municipal** de Algarrobo la cantidad de **\$ 90.668** (noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos), monto que será destinado al pago de finiquito de ex funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo año **2022**, que a continuación se indican:

CALCULO VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA.

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO
1	Álvarez Camilo José Enrique		\$ 68.001
2	Huenucoy Lara Lucero Scarlette		\$ 22.667
TOTAL \$			90.668.-

- II. El gasto que genere el pago impútese a la Cuenta Presupuestaria 21-03-004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/U.C/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH
- Archivo.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

